

ACUERDO 1/2006, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE FACULTA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA CONSULTIVA PARA REALIZAR DETERMINADAS ADAPTACIONES DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES INFORMADOS POR LA JUNTA CONSULTIVA.

ANTECEDENTES

1.- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa se encuentra facultada, según lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, para impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

Asimismo, en virtud de los artículos 38.1 c) y 44, su Comisión Permanente tiene la facultad de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid.

2.- La contratación administrativa se ve afectada por una serie de normas, además de las suyas propias, que, sin ser propiamente reguladoras de esta materia, inciden directa o indirectamente sobre la misma: normativa tributaria, financiera, mercantil, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, etc., cuya entrada en vigor es, en muchas ocasiones, inmediata.

Por ello, es preciso realizar con mucha frecuencia adaptaciones en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por esta Junta Consultiva como consecuencia de los reiterados cambios normativos que afectan a los mismos. Estos cambios son de obligado reflejo en los pliegos, sin que el Acuerdo de la Junta Consultiva al respecto pueda referirse a la oportunidad o no de los mismos, sino únicamente a la forma en que quedarán reflejados. La rápida adaptación de los pliegos informados por la Junta Consultiva como consecuencia de los citados cambios reviste suma importancia, dado que los mismos son utilizados habitualmente por los órganos de contratación, y un retraso en su actualización supondría la convocatoria de procedimientos de adjudicación de contratos en base a algunas normas modificadas o derogadas.

Por este motivo, y a fin de llevar a cabo la actualización de los modelos de pliegos con mayor agilidad para que puedan estar a disposición de los órganos de contratación a la mayor brevedad posible desde que se produzca cualquier cambio normativo, y dada la

necesidad de que el contenido de los pliegos refleje la normativa vigente en todo momento, se somete a consideración de esta Comisión Permanente la conveniencia de facultar a la Presidenta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, en lo sucesivo, se pueda proceder a la adaptación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por esta Junta Consultiva en el momento en que se produzca un cambio normativo que, sin afectar a la estructura y contenido básico de los pliegos, suponga la obsolescencia de alguna norma o párrafo citado en los mismos, sin que sea preciso someterlo a acuerdo previo de la Comisión Permanente, dando cuenta a la misma de las adaptaciones de este tipo que se vayan produciendo.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente considera procedente adoptar el siguiente

ACUERDO

Facultar a la Presidenta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, en lo sucesivo, proceda a las adaptaciones que sean precisas en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por la citada Junta, como consecuencia de cambios normativos que, sin afectar a la estructura y contenido básico de los pliegos, suponga la obsolescencia de alguna norma o párrafo citado en los mismos, dando cuenta a la Comisión Permanente.